

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto R8
Registros Obligatorios

DECRETO Nº8/98

Corresponde expte. 4112-12.255/95
TIGRE, 13 de enero de 1998.-

VISTO:

Que por Decreto 1331/97 se adjudicó a la Empresa DECO Desarrollo y Construcciones S.R.L., la licitación Pública Nº 1/96, en la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil (\$ 543.000), supeditada a la disponibilidad de fondos depositados en la Tesorería Municipal por el Ministerio del Interior, Secretaría del Interior, Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincia, Dirección de Relaciones Financieras, conforme lo especificado el art. 6º del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar el funcionario que tendrá a su cargo las tareas propias de las inspecciones técnicas y certificaciones correspondientes, siendo en consecuencia procedente contratar un ingeniero naval a estos efectos, toda vez que en planta permanente no existe profesional con dicho título o similar o idóneo que pueda tomar a su cargo tales tareas.

Que a tales efectos corresponde abrir un registro de ingenieros navales para seleccionar de

entre los postulantes al profesional a contratar, cuyos aranceles corres por cuenta de la empresa adjudicataria, conforme lo establece el inciso 1.4. del artículo 1º del pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 1/96 y cláusula décima del contrato de dicha licitación, que seguidamente se transcriben:

1.4.- Los gastos que demande la supervisión técnica a que hace referencia el punto 1.2. del presente artículo, serán por cuenta del adjudicatario y de acuerdo a los aranceles que fije el Colegio profesional respectivo.

DÉCIMA: La Municipalidad contratará personal idóneo para que realice la supervisión técnica de las etapas de la construcción y el cumplimiento del cronograma propuesto por la empresa en la licitación. Los gastos que dicha contratación demanden, serán por cuenta exclusiva de la empresa conforme lo establecido en el Art. 1º punto 1.4. del pliego licitatorio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura de un REGISTRO DE INGENIEROS NAVALES, a los efectos de seleccionar al profesional que tendrá a su cargo las verificaciones de cumplimiento del pliego de la licitación pública N° 1/96 y del respectivo contrato celebrado con la firma DECO Desarrollo y Construcciones S.R.L.-

ARTICULO 2.- El registro abierto por el artículo anterior se conformará con nota solicitud por ante la Mesa de Entradas, conteniendo curriculum vitae en carácter de declaración jurada y constancia de título habilitante. El expediente así formado se archivará en Despacho General, siendo el número de expediente el de identificación del registro.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Arq. Hiram Gualdoni, Intendente Interino.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 8/97